



1 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA NAUCHERSA S.A. CAPÍTULO**  
2 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**  
3 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la  
4 Compañía que se denominará **NAUCHERSA S.A.**, la misma que se registrá por las  
5 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.  
6 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1)  
7 **Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación,**  
8 **producción, industrialización, mantenimiento y exportación de:** vehículos  
9 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios  
10 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,  
11 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus  
12 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de  
13 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de  
14 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de  
15 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia  
16 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de  
17 chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo  
18 tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y  
19 agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios  
20 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia  
21 prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de accesorios,  
22 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso  
23 humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones  
24 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,  
25 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de  
26 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren  
27 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e  
28 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y

2

1 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,  
2 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e instrumental,  
3 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de  
4 deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados,  
5 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y  
6 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos  
7 de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de  
8 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del  
9 hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,  
10 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería  
11 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de  
12 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de  
13 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos,  
14 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o  
15 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,  
16 productos naturales, cigarrillos, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos  
17 de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados  
18 de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta  
19 propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de  
20 origen agropecuario; avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas  
21 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de  
22 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado  
23 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies  
24 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales,  
25 avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación,  
26 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos  
27 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,  
28 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualificación



1 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades  
2 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y  
3 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoelectricas, turbinas  
4 y motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y  
5 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y  
6 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas,  
7 así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación,  
8 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,  
9 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus  
10 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7)  
11 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias  
12 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales,  
13 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras  
14 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,  
15 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores  
16 marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,  
17 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y  
18 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros  
19 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos  
20 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
21 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de  
22 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,  
23 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios  
24 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa,  
25 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y  
26 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,  
27 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de  
28 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,

1 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada  
2 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para  
3 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de  
4 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercados en el área  
5 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;  
6 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,  
7 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación  
8 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo  
9 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de  
10 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y  
11 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de  
12 centros educativos hasta el nivel secundario; 18) Impresión, encuadernación, grabado y  
13 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
14 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en  
15 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,  
16 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas  
17 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,  
18 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,  
19 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al  
20 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a  
21 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,  
22 aeropuertos, metal mecánicas; Importación, distribución, compra, venta al por mayor y  
23 menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, materiales, piezas y  
24 accesorios de construcción; podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y  
25 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de  
26 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes  
27 de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y  
28 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación



1 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros  
2 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
3 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la  
4 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la  
5 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y  
6 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir  
7 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos  
8 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra  
9 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas  
10 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier  
11 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,  
12 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,  
13 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,  
14 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,  
15 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,  
16 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)  
17 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de  
18 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la  
19 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,  
20 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques  
21 mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados,  
22 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo  
23 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)  
24 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)  
25 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de  
26 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en  
27 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de  
28 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en

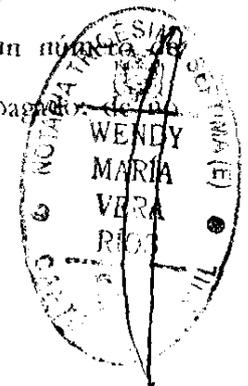


1 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento, Servicios  
 2 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación; 33) Servicios de  
 3 limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 34) Servicio de limpieza de toda  
 4 clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,  
 5 comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción,  
 6 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de  
 7 sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y  
 8 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados;  
 9 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de  
 10 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de  
 11 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,  
 12 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de  
 13 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos  
 14 para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación,  
 15 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación  
 16 de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para  
 17 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores  
 18 para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y  
 19 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,  
 20 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;  
 21 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,  
 22 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión  
 23 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y  
 24 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase; 41)  
 25 Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y  
 26 sintético; 42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3,  
 27 tablets de PC y agendas; 43) Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de auditor  
 28 extreno o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad de perito en los campos



1 contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico, medio ambiental, financiero,  
2 empresarial y para proyectos. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,  
3 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de  
4 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes  
5 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo  
6 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la  
7 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**  
8 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá  
9 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-  
10 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**  
11 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL  
12 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital  
13 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de  
15 los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por  
16 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones  
17 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el  
18 Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o  
19 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular  
20 el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en  
21 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez  
22 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la  
23 anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos  
24 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada  
25 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas  
26 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas  
27 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de  
28 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o

1 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los  
2 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre  
3 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
4 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por  
5 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
6 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos  
7 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con  
8 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
9 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
10 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
11 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración  
12 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del  
13 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-  
14 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas  
15 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta  
16 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a  
17 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada  
18 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
19 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días  
20 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
21 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**  
22 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la  
23 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
24 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
25 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-  
26 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,  
27 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de  
28 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado.



1 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos  
2 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que  
3 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**  
4 **DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por  
5 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**  
6 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará  
7 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y  
8 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
9 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,  
10 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
11 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas  
12 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
13 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**  
14 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se  
15 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-  
16 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la  
17 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
18 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren  
19 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos  
20 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General  
21 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como  
22 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que  
23 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos  
24 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por  
25 el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la  
26 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**  
27 **VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria  
28 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que



1 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

2 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda

3 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la

4 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y

5 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del

6 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del

7 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum

8 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar

9 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni

10 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el

11 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes

12 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

13 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o

14 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la

15 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser

16 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años

17 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados

18 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y

19 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los

20 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la

21 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de

22 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o

23 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,

24 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de

25 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,

26 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos,

27 reglamentos de la compañía.

28 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación de la compañía.



1 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
2 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a  
3 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos  
4 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad  
5 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
6 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
7 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
8 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
9 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
10 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
11 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
12 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
13 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia  
14 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el  
15 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**  
16 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
17 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
18 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente  
19 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en  
20 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo  
21 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**  
22 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos  
23 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**  
24 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
25 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General  
26 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
27 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor  
28 **DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH USCOCOVICH** ha suscrito cuatrocientas

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una  
2 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **JOSE ANDRES**  
3 **COELLO MONTUFAR** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
4 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
5 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de  
6 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**. Los accionistas pagarán el setenta y  
7 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos  
8 años. Lo pagarán en numerario. **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado  
9 **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas  
10 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro  
11 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de  
12 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**. f) Llegible: Abogado  
13 **XAVIER ESTRADA PERLAZA** - Registro tres mil novecientos sesenta y dos. Guayaquil.  
14 (Hasta aquí la minuta). La copia - En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido  
15 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Se agrega el Certificado de  
16 Integración de Capital. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a  
17 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad  
18 de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.

19  
20 **DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH USCOCOVICH**

21 C. C. 0917829574 C. V. 011-0207

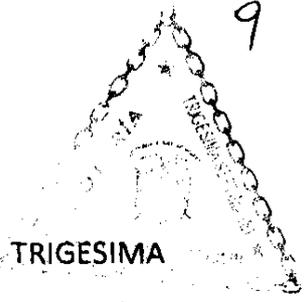
22  
23 **JOSE ANDRES COELLO MONTUFAR**

24 C. C. 0925336257 C. V. 119-0038

25  
26 NOTARIA  
27 ABOGADA WENDY MARIA VERA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)  
WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E)  
GUAYAQUIL





SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NAUCHERSA S.A.** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)



# Registro Mercantil de Guayaquil

11

NUMERO DE REPERTORIO: 13.098  
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001615, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 15 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **NAUCHERSA S.A.**, de fojas 33.150 a 33.167, Registro Mercantil número 5.357.

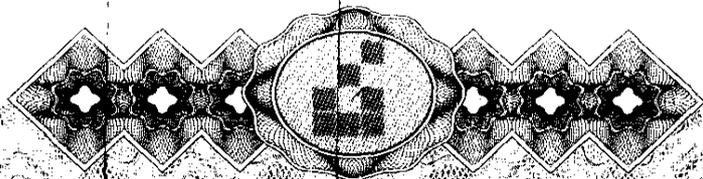
ORDEN: 13098



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de Marzo de 2013

REVISADO POR:



Nº 0529722

IMP. IOM. SA

17



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.130008713

Guayaquil, -3 ABR 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NAUCHERSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm